



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1318**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Popular
Demandado : Gladys Bueno Millán
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-00117-00**

La Unión Valle del Cauca, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se oficiara a CIFIN (TRASUNION) a fin de que certifique que cuentas corrientes, de ahorros, Cdts o cualquier otro título bancario posee la demandada y en que entidades financieras. Petición que estima el Juzgado no es procedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del Art. 44 del Código General del Proceso habida cuenta que el solicitante no acreditó haberla solicitado directamente y que esa entidad no le haya suministrado la información, y no basta con la manifestación realizada que es de público conocimiento que la información es reservada, por tanto, se le insta para que la solicite de manera directa y en caso de no brindársele la información el juzgado dará aplicación a la norma referida.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d3dbc4445666c17a712811a841dde88cdd34d8941a175e4a31c298a9ea07f05

Documento generado en 20/05/2022 04:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>